



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Informe N° 000779-2026-MDA/OGA, de fecha 24 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; Proveído N° 002924-2026-MDA/GM, de fecha 25 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en los artículos 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley (...)”*.

Que, en el último párrafo del artículo 5° del Título II Portal de Transparencia, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS establece que: **“(…) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”**.

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que: *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene*

N° Expediente: OGA00020260000293

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: ATV1VXK



formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”.

Que, el artículo 4 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del **funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad**, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)”.

Que, la Oficina General de Administración, por medio del Informe N° 000779-2026-MDA/OGA, de fecha 24 de agosto del 2026, propone que el servidor Alvaro Roberto Ayra Apac sea designado como responsable de la elaboración, actualización, administración y mantenimiento del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 000167-2026-MDA/GM, mediante la cual se le encarga temporalmente las funciones de la Oficina de Tecnologías de Información, y de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de la entidad.

Que, la Gerencia Municipal, a través del Proveído N° 002924-2026-MDA/GM, de fecha 25 de agosto del 2026, remite la solicitud de designación de responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a partir de la fecha al servidor municipal **Alvaro Roberto Ayra Apac**, quien se encuentra encargado de forma temporal de las funciones de la Oficina de Tecnologías de Información; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR, al designado, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y sus responsabilidades administrativas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Amarilis; concordancia con lo estipulado por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDA/A, de fecha 08 de abril del 2024, y todas las disposiciones municipales que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, al designado, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde

N° Expediente: OGA00020260000293

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: ATV1VXK





N° Expediente: OGA00020260000293

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: ATV1VXK

